



RESOLUCIÓN No. 0782 22 NOV 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN RESILIENT FURES, IDENTIFICADA CON NIT 900418970-1”.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE

designado para tal fin mediante Resolución No. 4176 de 31 de agosto de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema



RESOLUCIÓN No. 0782 22 NOV 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN RESILIENT FURES, IDENTIFICADA CON NIT 900418970-1”.

Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, **HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.546.750** expedida en Sincelejo, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica a favor de la citada entidad, dentro del marco legal de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que, frente a la ausencia de algunos soportes documentales, mediante oficio No. 20225800000041601 de 12 de octubre de 2022, se solicitó al Representante Legal de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, el aporte de estos, los cuales fueron remitidos mediante comunicación electrónica radicada con número 202258400000067302 el 11 de noviembre de 2022.

Que luego de revisar los documentos allegados por **FUNDACIÓN RESILIENT** el 11 de noviembre del cursante, el 16 de noviembre de 2022 a través de mensaje de correo electrónico, se les pidió nuevamente efectuar la complementación de los soportes documentales.

Que **FUNDACIÓN RESILIENT** vía correo electrónico aportó los documentos solicitados en fecha 17 de noviembre de 2022.

Que según consulta efectuada en RUES el 21 de noviembre de 2022, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 8 de noviembre de 2022 y el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 10 de fecha 10 de junio de 2022,



RESOLUCIÓN No. 0782 22 NOV 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN RESILIENT FURES, IDENTIFICADA CON NIT 900418970-1”.

ostenta la calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, por el período estatutario de un año contado desde el 10 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023, el señor **HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.546.750** expedida en Sincelejo.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 8 de noviembre de 2022 y en el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 10 de fecha 10 de junio de 2022, la Junta Directiva **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, por el período estatutario de un año contado desde el 10 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023, estará conformada así: Presidente/Representante Legal señor **HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.546.750** expedida en Sincelejo, Secretario señor **CARLOS DANIEL PINEDA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.807.357** expedida en Sincelejo y Tesorero señor **JUAN PABLO PÉREZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.005.626.206** expedida en Barranquilla.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 8 de noviembre de 2022, funge como Revisor Fiscal **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, el señor **JAIR ALEXANDER DÍAZ PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.521.626** expedida en Sincelejo, portador de Tarjeta Profesional No. **70878-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, según concepto emitido por la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección



RESOLUCIÓN No. 0782 22 NOV 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN RESILIENT FURES, IDENTIFICADA CON NIT 900418970-1”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a la **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, con domicilio en Morroa (Sucre), en la Calle 1 No. 4-146 Sabanas de Cali, con número telefónico de contacto 3002375131 y con correo electrónico para notificaciones resilientfundacion@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, por el período estatutario de un año contado desde el 10 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023, al señor **HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.546.750** expedida en Sincelejo.

ARTICULO TERCERO: Reconocer la Junta Directiva de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, por el período estatutario de un año contado desde el 10 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023; órgano directivo conformado así: Presidente/Representante Legal señor **HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.546.750** expedida en Sincelejo, Secretario señor **CARLOS DANIEL PINEDA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.807.357** expedida en Sincelejo y Tesorero señor **JUAN PABLO PÉREZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.005.626.206** expedida en Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a cargo de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 diciembre de 2007, UVT Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo



RESOLUCIÓN No. 0782 22 NOV 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN RESILIENT FURES, IDENTIFICADA CON NIT 900418970-1”.

recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

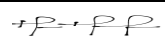
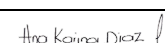
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **22 NOV 2022**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA
Director (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		21/11/2022
Revisó	Ana Karina Díaz Lambrano - Coordinadora Grupo Jurídico		21/11/2022
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Regio

nal Sucre

Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, el señor **HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.546.750** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, del contenido de la **Resolución No. 0782 de 22 de noviembre de 2022**, *“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN RESILIENT FURES, IDENTIFICADA CON NIT 900418970-1”*.

El Despacho deja constancia de la entrega al notificado de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

HENRY ANTONIO FADUL MONTOYA

C.C No. 92.546.750 de Sincelejo

El Notificado

MELISSA MOLINA DE LA OSSA

Profesional Especializado Grupo Jurídico

ICBF Regional Sucre

Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2022, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° **0782 de 22 de noviembre de 2022**, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **FUNDACIÓN RESILIENT FURES**, identificada con **NIT 900418970-1**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada al interesado el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veinticinco (25) de noviembre de 2022; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los veinticinco (25) días del mes de de noviembre 2022.


ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 